

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

935 Aprobación definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación y Programa de Actuación del Plan Parcial "URCI".

Por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre del corriente, se aprueba definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación y Programa de Actuación del Plan Parcial "URCI"; lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de reposición, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso contencioso-administrativo directo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Águilas, 12 de septiembre de 2012.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.